

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 2355 de 2006, en concordancia con la Resolución Nro. 20243100029977CS de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Resolución Nro. 13566 del 23 de noviembre de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil, declaró desiertas dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 6-1, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 30968, PROCESO DE SELECCIÓN Nro. 636 DE 2018 - SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, toda vez que, no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado.

Que, revisada la hoja de vida del señor **HENRY BUITRAGO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.442.721 y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adoptado mediante Resolución Nro. 20143100099857 del 21 de noviembre del 2014, cumple con los requisitos para ser nombrado provisionalmente en el empleo de Auxiliar para el Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6- 1, Grado 13.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional al señor **HENRY BUITRAGO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.442.721, expedida en El Cocuy, Boyacá, en el empleo de Auxiliar para Apoyo de Seguridad

Página 1 de 2

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	JULIET SIRLEY SÁNCHEZ PARRADO	Grupo Recursos Humanos
Revisó y Aprobó	LAURA MELISSA LAGUNA FONSECA	Grupo Recursos Humanos
	ARMANDO CASTRO PERDOMO	Secretaria General
	GERMAN DAVID ALARCÓN DE LA VALLE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

y Defensa, Código 6-1, Grado 13 de la planta de personal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, el señor **HENRY BUITRAGO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.442.721, tendrá un término de diez (10) días hábiles, luego de ser comunicado el presente acto administrativo, para manifestar su aceptación o rechazo.

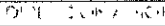
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a través del Grupo de Recursos Humanos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C



ÁNGELA MARÍA MORA SOTO
Secretaria General

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	JULIET SIRLEY SÁNCHEZ PARRADO 	Grupo Recursos Humanos
Revisó y Aprobó	LAURA MELISSA LAGUNA FONSECA 	Grupo Recursos Humanos
	ARMANDO CASTRO PERDOMO  GERMAN DAVID ALARCÓN DE LA VALLE	Secretaria General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
 CA		